



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2023-AL/MPH

Huancavelica, 09 de enero de 2023

#### VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 572-2023, de fecha 11 de enero 2023, presentado por el Alcalde de la Municipalidad de centro poblado de Chillhuapampa, comprensión del distrito de Palca, provincia y región de Huancavelica, solicitando resolución de reconocimiento de alcalde y regidores.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad del centro poblado de Chillhuapampa, comprensión del distrito de Palca, provincia y departamento de Huancavelica, fue creada mediante Ordenanza Municipal N° 017-2013/MPH., de fecha de promulgación 22 de abril del año 2013, asimismo en la referida ordenanza, se definió sobre la adecuación y recursos de la municipalidad, de la estructura administrativa, competencias y funciones en gobiernos local, jurisdicción del centro poblado, mediante Ordenanza Municipal N° 046-2021-CM/MPH., promulgado con fecha 24 de setiembre de 2021, ha sido adecuado a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 30937 y Ley N° 31079;

Que, conforme la Ley N° 30937 Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados en el artículo 130°, precisa que los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades municipales provinciales y distritales. El artículo 8° de la Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados N° 28440, estipula que el alcalde provincial proclama al alcalde y su lista de regidores, que obtiene la votación más alta;

Que, en el presente caso, las elecciones municipales de los centros poblados de la jurisdicción de la Provincia de Huancavelica, se llevaron a cabo el día 06 de noviembre del año 2022, convocado mediante el Decreto de Alcaldía N° 001-2022-AL/MPH., de cuyo resultado han sido elegidos el alcalde y regidores para el periodo 2023 a diciembre 2026; sin embargo, a través del documento de vistos de la presente resolución, el alcalde de la municipalidad del centro poblado de Chillhuapampa del Distrito de Palca, solicita la resolución de reconocimiento de alcalde y regidores, para realizar diferentes trámites ante otras instancias públicas y/o privadas;

Que, en consecuencia, es procedente reconocer al alcalde y regidores de la municipalidad del centro poblado de Chillhuapampa, comprensión del distrito de Palca, provincia y región de Huancavelica, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de visto y en uso de las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** RECONOCER al alcalde y regidores de la municipalidad del centro poblado de Chillhuapampa, comprensión del distrito de Palca, provincia y región de Huancavelica, elegido para el periodo 2023 al 2026, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

#### ALCALDE:

*Fermin Huarocc Solano, con DNI N° 23268842*

#### REGIDORES:

*Juan Rojas Quispe, regidor I, con DNI N° 23243256*

*Ancelma Huaman Nahui, regidor II, con DNI N° 23256978*

*Olicis Ramos Felipe, regidor III, con DNI N° 47057324*

*Fidenciana Delipe De La Cruz, regidor IV, con DNI N° 23243475*

*Junto Quispe Felipe, regidor V, con DNI N° 23244984*

**Artículo Segundo.-** DEJAR sin efecto las resoluciones que contravengan a la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** RECOMENDAR a quienes correspondan, prestar todas las garantías y facilidades del caso, y se les reconozca como tal, para el cumplimiento de su función conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Municipalidad del C. P. de Chillhuapampa.  
Interesado.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCAMELICA

*Torbio W. Castro Cornejo*  
ALCALDE